



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Fundación Amigos del Museo del Prado, curso 2023-2024, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DEL PRADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. CURSO 2023-24.

REUNIDOS

De una parte, La Fundación Amigos del Museo del Prado representada en este acto por Dña. Nuria de Miguel Poch, en su condición de Secretaria General, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Ruiz de Alarcón, 21- 28014 Madrid, con N.I.F. 50308079-H. La Fundación Amigos del Museo del Prado está inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 30 (originalmente con el número 587 del Ministerio de Cultura, con fecha 30 de diciembre de 1.981). La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Y de otra, el Rector, Ricardo Mairal Usón en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) modificado por Real Decreto 968/2021 de 8 de noviembre de 2021 (BOE de 2 de diciembre), y del Real Decreto de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre de 2022 (BOE de 30 de noviembre).

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y legal necesaria para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I Que la Fundación Amigos del Museo del Prado (en adelante la FAMP) organiza desde 1989 unos ciclos de conferencias anuales cuyos temas están relacionados con la colección y la historia del Museo del Prado y que se desarrollan en el mismo Museo desde octubre a marzo con reconocida calidad y éxito de audiencia.

II Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante la UNED) es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico,



tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente u otros que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

III Que la FAMP ha organizado para el curso 2023-2024 el Ciclo de conferencias Francisco Calvo Serraller titulado *Los fastos del gótico. El arte de la última Edad Media*.

IV Que la UNED, conociendo el programa, se unirá por segunda vez a esta actividad formativa concediendo créditos ECTS.

Ambas partes reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse y, en especial, para celebrar el presente Convenio, lo llevan a efecto en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La FAMP concederá a estudiantes de la UNED matriculados en el Máster Universitario en Investigación en Historia del Arte cinco (5) becas en la modalidad presencial y diez (10) becas en la modalidad “on line”.

Segunda. La UNED seleccionará a los quince (15) beneficiarios de las becas más un (1) formador que visionarán o asistirán a la totalidad del ciclo de conferencias.

Tercera. La FAMP se encargará de realizar las inscripciones de los estudiantes y el formador, previamente elegidos por la UNED. Para realizar la inscripción, el estudiante deberá enviar a la FAMP, a la dirección de correo electrónico actividades7@amigosmuseoprado.org, un documento que lo acredite como estudiante distinguido por la UNED para disfrutar de la beca.

Cuarta. La UNED se compromete a reconocer con 1,5 créditos ECTS la actividad formativa a los estudiantes que elaboren un trabajo sobre los contenidos del curso. Dicho trabajo será enviado por email al formador y a la dirección de correo electrónico actividades7@amigosmuseoprado.org de la FAMP y será valorado por la UNED.

Quinto. Los datos personales contenidos en el presente Convenio serán incorporados a ficheros titularidad de las Entidades que los suscriben, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.f del Reglamento (UE) 2016/679,



y el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales.

Sexto. La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Séptimo. Como mecanismo de vigilancia y supervisión de la ejecución se constituye una comisión conjunta de seguimiento, compuesta por dos personas, una de ellas designada por la FAMP y otra designada por la UNED, que se asegurará de que se da cumplimiento a las cláusulas del presente convenio y que resolverá cualquier cuestión que surja en relación con el desarrollo del mismo. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes al menos una vez durante la vigencia del convenio, y tomará cualquier decisión por unanimidad de todos sus miembros presentes.

Asimismo, la UNED se compromete a proporcionar a la Fundación Amigos del Museo del Prado los datos personales de todas aquellas personas que sean seleccionadas para participar en el programa así como los del formador, con la finalidad de gestionar adecuadamente el mismo, mediante un formulario que entregará la FAMP.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en un único ejemplar electrónico, surtiendo efectos a partir de la última fecha en que se firme por alguna de las partes.

Fundación Amigos del Museo del Prado

Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Dña. Nuria de Miguel Poch

D. Ricardo Mairal Usón